

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y jueves 2 de febrero de 1837.

Hoy es la purificación de Nuestra Señora.

El jubileo está en la iglesia de Candelaria.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 48 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 12 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 4 y 18 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á la 1 y 42 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 23 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 26 minutos de la mañ.
Primera alta á las 12 y 44 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 6 y 59 minutos de la noh.
Segunda alta á las 00 y 0 minutos de la noh.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el des. aho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Santucar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

AL PUBLICO.

Es tan temeraria y ruin la guerra que se nos hace por los enemigos de la libertad á fin de quitarnos de la arena pública, que nada perdonan para atacarnos del modo mas villano que conocen los nacidos. Nuestro amor á la Constitución y al trono de la inocencia, nos hicieron publicar en el *Noticioso* de anoche algunas líneas sobre la infame revolución ó motin que, con referencia á noticias de Gibraltar, se dice ha estallado últimamente en Málaga; y en el momento nuestros rabiosos contrarios se empeñaron en asegurar que esa noticia era forjada en nuestra redacción, para alarmar el pueblo y producir un conflicto. Dijéranlo de un modo que nos fuera permitido exigirles la responsabilidad de la ley, y ni un momento hubiéramos tardado en acudir á ella; pero habria algo de decoroso en proceder así, y nuestros enemigos parece que han renunciado al pudor. Sin embargo, tan despreciables son ellos como sus intrigas: todas se estrallarán en nuestra constancia, en nuestro carácter firme, que no han podido doblegar los tormentos ni las prisiones de la tiranía. Preciso es repetirlo á cada paso, para la confusion de los que nos hacen la guerra mas bárbara é injusta: ¿dónde estaban ellos mientras nosotros gemíamos en las prisiones, amenazados de espirar en el patíbulo revolucionario? ¿En completa libertad se veían, adulando al poder, cohesionando cuando ménos los asesinatos de un déspota, registrando el suplicio del Empecinado, de Torrijos, de tantos mártires de la libertad!!! Pues con qué derechos usurpan ahora el nombre de liberales, y quieren arrebatárselo á los que le merecieran por largos é insufribles padecimientos, por una vida entera consagrada á trabajar sin interes en la libertad de la patria?... Con el que han tenido siempre para querer esplotar á su favor todas las revolucio-

nes despues de consumadas; como lo hicieron en 1820, como lo han hecho ahora, como lo harán hasta el fin del mundo, mientras los patriotas sean cándidos y poco previsivos. ¿Quiénes son los que hoy presumen de constitucionales, y á los que lo son llaman *anarquistas*? Los mismos que en agosto del año pasado se oponían a la restauracion del código constitucional; los mismos que defendían con calor el Estatuto; los mismos que en la plaza pública repetían que la Constitución iba á precipitarnos en un abismo insondable; los mismos que nos amenazaban con los ejércitos de la Francia y los navíos de la Inglaterra; los mismos que se regocijaban públicamente de los sucesos de Lisboa, mientras creyeron que en ellos iba á perecer la Constitución de los lusitanos; los mismos que ahora y siempre han estado en oposicion con el pueblo, y quieren eternamente gobernarlo y oprimirle.

Pero nosotros les arranquemos la máscara, ó percceremos en la lucha: bien sabemos que porque se nos teme se nos combate, y que se ha jurado nuestra ruina, para lo cual se han reunido enconos y dincro; pero la patria exige de nosotros un gran sacrificio, y no conocemos el temor: nuestra existencia periodística y material durará poco ó mucho; pero ¡vive Dios! que no entregaremos las armas cobardemente. A cada ataque ruin contestaremos con una defensa noble, y palmo á palmo sostendremos el terreno.

La noticia que hemos dado anoche, la recibieron tambien, por conducto del comandante general del campo, nuestras autoridades política y militar; y si no tomaron medidas ostensibles, es porque, como nosotros, conocen el liberalismo y la sensatez del pueblo, y le hacen justicia. La Milicia-Nacional gaditana vela en la conservacion del orden y de nuestras libertades: ¿qué otras garantías necesita el reposo comun? El solo nombre

de *república* en una nacion que en muchos siglos no se encontrará preparada para esa forma de gobierno; llena de indignacion á todos los hombres de bien; y antes se desplomará la bóveda celeste que oirse ese grito en las calles del ilustre pueblo donde se promulgó y juró en 1812 la Constitución política de la monarquía española.

Nada importaría que en Barcelona, en Málaga, en cualquier otro punto del reino, cuatro traidores logaran alucinar algunos incautos y los precipitaran á pronunciar una voz detestable: nadie seguiría su ejemplo, y el motin se extinguiría en su origen. No es pues, la *república* á la que tememos: es sí á los manejos infames de los que quieren perder á los patriotas, tendiéndoles por todas partes lazos inicuos en que algunos pueden caer si el grito de ¡alerta! no hiere sus oídos. ¿Quiénes, sino, serán los que hayan proclamado la *república* en Málaga? Hace muy pocos dias que dejó aquella provincia el general Quiroga, despues de haber lanzado á ultramar á todos los marcados como revoltosos, como perturbadores del reposo público; y sin embargo, ahora (si no son falsas las noticias recibidas por Gibraltar) se ha intentado al ménos en la misma poblacion el mas criminal y espantoso de los motines; y esto ha coincidido con los escándalos de Barcelona, en los que no se sabe si han cometido mas escesos los actores de la asonada, ó las autoridades que han depuesto al ayuntamiento y han publicado la *abolida ley marcial*, con otros atentados que ya denuncia la prensa periódica....

Esto, esto es lo que llama toda nuestra atencion, y queremos que fije la del público: los enemigos del código constitucional trabajan sin descanso, y por desgracia son hábiles en sus intrigas como que viven de ellas y por ellas: contra sus intentos debemos estar en guar-

dia, seguros de que para contrastarlos basta despreciar sus sugerencias y dejar que ellos solos aparezcan en la plaza pública cuando quieran alterar la tranquilidad: entónces un piquete de la Milicia ciudadana será una fuerza mas que suficiente para arrastrarlos ante los tribunales, ó que den razon de sus proyectos y de sus cómplices. Ninguna otra cosa quedemos sino que el pueblo los conozca y los vea sin el difraz que los encubre; esto basta para que jamas vuelvan á enseñar sus rostros, si no quieren verse saludados con los silbidos de la multitud.—RR.

CORTES.

Sesion del 22 de enero.

Se abre á las doce y media.

El señor secretario *Vallejo* lee el acta de la sesion anterior, que queda aprobada.

Seda cuenta de varios expedientes particulares.

Se lee por primera vez una proposicion dirigida á que el gobierno presente un estado de la riqueza territorial, industrial y comercial de todas las provincias, para que sirva de base para el reparto de los cupos de contribuciones, evitándose así toda reclamacion.

Los señores *Florez Estrada*, *Acebo* y *Rios* proponen á las Cortes, que en atencion al mérito contraído en el año de 1833 por la heroica villa de Santander, y en atencion á ser una de las primeras villas que se pronunciaron en favor de la libertad, se declare benemérita de la patria, y se concedan á sus individuos los premios á que se hayan hecho acreedores.

Se lee por primera vez una proposicion del señor *Pascual* para que el teatro de Oriente se declare propiedad nacional.

Ora de los señores *Orozaga*, *Cantero*, *Alejo* y otros para que solo se expresen en las actas los votos de los señores diputados, que estando presentes á una votacion que no es nominal, desean que consten.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor *Caballero* para que no pudiendo eximirse de las quintas sino los casados de 25 años, suceda lo mismo con las órdenes sagradas. Despues de una ligera discusion pasa á la comision de guerra.

Se lee por primera vez una proposicion del señor *Cardero* para que, con el fin de evitar los inconvenientes que resultan del sorteo de quebrados entre los pueblos, se resuelva: primero, que el pueblo que haya quedado libre, quede obligado al reemplazo en caso necesario: segundo, que al que le toque pueda redimirlo por cantidad que las Cortes decidan.

Se pasa á la órden del dia.

Se lee el dictámen de la comision de instruccion publica sobre la solicitud de don *Juan Pedro Velazquez* y otros estudiantes para que se les permita hacer varias asignaturas en un mismo año, como se verificaba por el decreto de 13 de setiembre de 1822. La comision opina que no se puede acceder por ahora á esa solicitud.

Se lee el dictámen de la comision especial de Milicia-Nacional sobre suspension del artículo 95 del reglamento de dicha Milicia, que trata de los dias que se ha de verificar la instruccion de las compañías y de los individuos. La comision propone que así se ejecute, y que por ahora se verifique esta instruccion todos los domingos en todos los pueblos que sean cabeza de batallon, y que en los demas se verifique por las noches.

Despues de hablar en pro y en contra varios señores, se declara suficientemente disueto; mas habiéndose suscitado dudas sobre su redaccion, vuelve á la comision.

Se lee el dictámen de la comision de guerra sobre la proposicion del señor *Cardero*, para que se conceda el grado inmediato, hasta teniente coronel inclusive, á todos los oficiales del ejército que hasta 820 llevasen veinte años de servicio. La comision es de dictámen que esta proposicion es justa y hasta de órden militar, y que por lo tanto debe admitirse.

Este dictámen es aprobado.

Se lee el dictámen de la comision especial encargada de formar sobre la esposicion de la jun-

ta de comercio de Santander, para que se ponga un coto á la introduccion de moneda francesa, y opina que se debe dirigir al gobierno para que á la mayor brevedad presente un proyecto de los que reduzca á su verdadero valor aquellas monedas, causando sin embargo el menor perjuicio que sea posible á los tenedores de ellas.

A propuesta de la comision de poderes son aprobados los de don *Antonio Vila Peresbal*, diputado por Alicante.

La comision de restablecimiento de decretos propone que se restablezcan los siguientes: decreto de 14 de julio en 1811 sobre responsabilidad de las autoridades y obediencia á las superiores. El señor secretario *Salvá* lee el decreto á que hace referencia.

El señor *Gonzalez Alonso* pregunta á la comision si se restablece ó se ha restablecido el decreto de 14 de marzo de 1813.

El señor *Almonacid* advierte que este decreto no se ha restablecido porque está calcado sobre una ley de 1812 que no se puede restablecer.

Decreto de 23 de abril de 1813 mandando que se remitan á la biblioteca de las Cortes dos ejemplares de todas las obras y papeles impresos que se publiquen en la nacion.

Se lee el decreto á que hace referencia.

El señor *Acebo* observa que está para presentarse la ley sobre libertad de imprenta; y que en ella se determina á quiénes se han de entregar ejemplares (que son muchos) y con qué objeto.

El señor *Almonacid* contesta que no impide el restablecimiento del decreto referido lo que pueda hacerse en la ley de libertad de imprenta, porque mientras tanto se consigue un bien.

El señor *Castro* apoya lo dicho por el señor *Acebo*.

El señor *Caballero* impugna lo dicho por el señor *Castro*, añadiendo que el argumento de su señoría se vuelve contra si mismo, porque el decreto puede regir desde mañana y la ley de libertad de imprenta será aprobada ó desaprobada.

El señor *Gomez Becerra* manifiesta donde se podrá poner este decreto con mas conveniencia, si por si solo ó agregado á la ley de imprenta; prueba que siendo un objeto aislado y determinado debe constar en un decreto especial, y no formando parte de una ley que nada tiene que ver con él, por lo cual apoya el dictámen.

Se da el punto por discutido y queda aprobado.

Se aprueba el decreto de 11 de setiembre de 1820 para que las audiencias promuevan la mas pronta administracion de justicia.

Se aprueba por unanimidad el restablecimiento del decreto de 17 de mayo de 1813 para que desaparezcan todos los signos de vasallage.

Se aprueba tambien del mismo modo el de 17 de agosto de 1820 para que se quite el abuso de dar azotes en las escuelas.

Se aprueba el decreto de 20 de mayo de 1821 para que en los tribunales eclesiásticos se admitan las apelaciones en ambos efectos en todos los casos de derecho comun.

Se aprueba el de 18 de mayo de 1821 en el que se hace extensivo el medio de conciliacion á los militares y eclesiásticos.

Se resuelve despues de una ligera discusion que pase á la comision de crédito publico el decreto de 5 de junio de 1821, para que se nombre una comision del seno de las Cortes que vele sobre todos los decretos del crédito publico.

Se propone por la comision del ejército el restablecimiento del decreto de 2 de noviembre de 1821, sobre las nuevas insignias de que debe usar el ejército y la milicia.

El señor *Lujan* tomó la palabra en contra, fundándose en la especie de idolatria que deben tener los cuerpos á estas insignias, y no halla oportuno privarles de ellas en medio de una guerra, pues casi seria privarles de un prestigio, y por eso cree que debe volver á la comision que correspondía.

El señor *Falero* dice que la comision notiene inconveniente, y se resuelve que pase á la comision de guerra.

La comision de hacienda da su dictámen sobre las quejas presentadas por varios contra el repartimiento de los 200 millones, y cree que podian haberse fundado las cuotas en lo que paguen en las otras contribuciones, y que se anime á las diputaciones provinciales para la pronta recaudacion, quedando este dictámen sobre la mesa.

Y se levanta la sesion á las cuatro y cuarto.

NOVEDADES DEL REINO.

—Escriben de Tolosa que un oficial frances al servicio de don *Cárlos* acaba de ser nombrado brigadier de artillería, y aseguran que mucho de los habitantes de esta ciudad se preparan para abandonarla. Las tropas de San-Sebastian están haciendo grandes preparativos para la campaña que va á principiar.

—Escriben de Pamplona con fecha 13 del actual lo siguiente.—Aqui se habla mucho de un movimiento general para encerrar los carlistas en las Amezcuas. *Sarsfiel* ha escrito á varias casas, invitándolas á que le adelanten fondos, no sé cual será el resultado. Un teniente-coronel carlista que se hallaba en el Molino cerca de la venta de Gerutina, el 10 en la noche fué vendido por su criado que le denunció á un tal *Urban* que mandaba un corto destacamento de infantería en Larochapea. Este salió á las once de la noche, y antes de ayer entró el teniente-coronel en Pamplona: ignoramos cuál sea el nombre de este oficial: pero parece que estaba encargado de reconocer los fuertes de Estella y otros puntos.

—Segun una carta de Barbastro, fecha 19 del actual, la derrota de Arbones, de que hablamos en nuestro número de ayer ha sido de la mayor consideracion. Los que lograron evadirse de la caballeria se dirigieron hácia Albacete, y como en este punto habia una columna de nacionales de caballería é infantería, se cree que hayan caído en su poder, sin que pueda escapar-se uno solo.

Valencia 19 de enero.—Lo mas aproximado que verídicamente sabemos ha sucedido en la invasion de la infame faccion del vándalo *Cabrera* en los pueblos de esta huerta, es lo siguiente: salieron de Jérica el sábado ya tarde; descansaron en el Toro y Bejis, y á las diez de la noche con poca diferencia invadieron á Lenisanó, la Puebla de Vallbona y Benaguacil, donde hicieron 5 muertos incluso el alcalde de Beniferri: allí se dividieron en cuatro partidas, siendo la una para Paterna, adonde llegaron á las tres de la madrugada, y en la misma hora con muy corta intermision, atacaron los pueblos de Godella, Burjasot, Benimamet, y Beneferrí, robando al paso los molinos, alquerías y barracas que se encuentran en este recinto: los ciento y tantos infantes que tomaron la direccion de Moncada y Betera no pudieron realizar su plan, porque en el camino algun alma piadosa les informó que sobre las doce de la noche habia llegado al último pueblo una columna de tropas de la Reina, lo que en realidad habia sido, pues venia tras de ellos con solo seis horas de ventaja, y la misma que, por ignorancia de guía ó malicia acaso se presentó en Rafelbuñol y retrocedió al indicado Betera. Los referidos 100 hombres, frustrado su plan, se marcharon á Serra y Náquera, donde estuvieron hasta el anochecer del lunes, que supieron habia salido la tropa hácia adelante, y emprendieron la marcha por encima de Portaceli á Rivarroja y se incorporaron ya de dia con los de Chiva, á donde se habian dirigido los demas reunidos que estuvieron en Paterna, for-

mando en el camino de Cuarte, de donde penetró una partida de 200 hombres, continuando los restantes á Manises y Cheste.

Han robado mas de 250 caballos, muchos efectos de comestible y ropay bastante dinero, pues solo en Godella costó doce mil reales el rescate de la mujer del alcalde; porque éste, despues de haber andado en compañía suya cerca de una hora, se escondió conociendo la intencion que tenian de llevárselo. Han causado las cinco muertes de Benisanó, diez en la Masia del Poyo su término de Paterna, cinco en la calle y casas de Paterna, una en el término de Cuarte, que se cree sea un vecino honrado de Chiva, donde fueron inmolados 27 ciudadanos al momento de llegar la canalla. Quedan curándose cuatro mal heridos, y tres que se tiraron á la acequia de Moncada en Gondella por salvarse de ser víctimas, que probablemente morirán. Entre los 14 ó 15 sugetos que se han llevado, se encuentran los alcaldes de Benimamet, Borjasot y Manises, comandantes de la Milicia Nacional y otros buenos patriotas, incluidos, que mas bien están de su partido; en fin, los pueblos han quedado horrorizados y se necesita mucho para tranquilizarlos.

REMITIDO.

En las columnas del *Diario Mercantil* de ayer, á pesar de que sus editores acababan de ofrecer no insertar jamas produccion alguna que tendiese siquiera á insultar directa ni indirectamente á ningún hombre, ha parecido un libelo infamatorio, en el que se me injuria del modo mas atroz.—Hé aquí toda mi contestacion por ahora:

"Señor alcalde cuarto constitucional.—Don Tiburcio Campe, vecino de esta ciudad, ante V. S. con el debido respeto y en la forma que mas haya lugar, sin perjuicio de otro recurso que corresponda, digo:—Que en el *Diario Mercantil de Cádiz* correspondiente al día de la fecha (el cual presento en debida forma) se ha publicado un artículo que empieza:—"Señores redactores del *Diario Mercantil*.—Don Tiburcio Campe"—y concluye—"del monstruo que tienen en su seno.—Miguel Laduña."—Tal artículo es un *libelo infamatorio*, el mas atroz que hasta el presente ha visto la luz pública; y si su autor quedase impune, seria lo mismo que declarar que los hombres honrados están ya á merced de los asesinos de reputaciones. En el mundo nada deseaba yo con tantas ansias como la ocasion en que uno de mis enemigos se ofreciese á probar ante las leyes cualquiera de las imputaciones con que procuran mancillar mi buena opinion; pero hasta ahora todos me habian atacado disfrazándose con una máscara innoble que el honor reprueba. Hoy es lo contrario: hoy se presenta mi nombre, y mi accion contra el libelista es clara, como lo son sus palabras altamen-

te injuriosas, que tendrá que justificar ante las leyes, y sufrir la pena que ellas le señalan.—Por tanto:—

A V. S. pido:—Que, en virtud del artículo 35 de la ley de libertad de imprenta, se sirva tener por denunciado como *libelo infamatorio*, gravemente *injurioso* á mi persona, el artículo que aparece subrayado en el *Diario Mercantil* adjunto; y que, con arreglo á los artículos 36 y 43 de la citada ley de imprenta, proceda á nombrar los nueve jueces de hecho que han de declarar si há ó no lugar á la formacion de causa. Cádiz y febrero 1.º de 1837.—*Tiburcio Campe*."

OTRO.

Señores redactores del *Diario Mercantil*.—El que ha dicho, con título de *imparcial*, en el artículo publicado con el *Diario Mercantil* de 30 de enero último, que yo acompañé al señor juez segundo de primera instancia en la diligencia de cerrar el *café de Apolo* la noche del 25, y que hice en este negocio las veces de servicial procurador, ha faltado á la verdad en lo uno y en lo otro. Si se atreve á sostener lo contrario, desde ahora le emplazo ante la ley, sobre los hechos que tan falsamente me imputa.

Ruego á ustedes se sirvan insertar estas líneas en su apreciable periódico. Cádiz 1.º de febrero de 1837.—*Francisco Estrada*.

Nota.—Aparece este artículo en el *Noticioso*, porque uno de los redactores del *Diario Mercantil* no ha querido ingerirle en las columnas de su periódico, pretestando que en él no se admiten remitidos de un interes particular, ó que se refieran á determinadas personas. Precisamente en el *Diario* de la fecha ha insertado el mismo redactor un comunicado suscrito por don Miguel Laduña, que es un ataque individual, justo ó injusto; y aunque así lo manifesté al mencionado redactor, éste no atendió á mis justas reclamaciones. En honor á la verdad debo decir que don Manuel Barleta admitia mi artículo para publicarlo; quien lo rechazó fué don Esteban Picardo.—Cádiz 1.º de febrero de 1837.—*F. Estrada*.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Don Carlos Azopardo publicó en el apreciable periódico de ustedes del 27 del corriente un artículo verdaderamente patriótico, porque con él rompe la balla á una cuestion importante y favorable á los intereses nacionales, y de la que tanto se habla y tanto se murmura en el público.

Estando prevenido por repetidas y terminantes reales órdenes que todas las obras que se ejecuten por cuenta de la hacienda nacional (en las que se comprende la confeccion de prendas militares) sea precisamente en virtud de contratas, sacándolas con la anticipacion necesaria á pública subasta para que la concurrencia del mayor número de licitadores proporcione ventajas al estado; el capitán general de Andalucía, que en Cádiz reunió en sí todos los mandos, encargó, segun se dice, la confeccion de

vestidos y camisas para los prisioneros facciosos á su *patron* don Sebastian Martinez de Pinillos; con cuyo acto, si es cierto segun la pública voz, ha cometido una verdadera infraccion de las órdenes que rigen en la materia, y es personalmente responsable á los daños y perjuicios que se sigan á la hacienda nacional.

Si ha habido contrata particular entre el *patron* y el *huésped*, es nula y de ningún valor, y la tesorería nacional debe negarse á pagar toda anticipacion y los plazos que pueda haber convenido en cualquiera clase de contrato particular.

El escelentísimo señor comandante general de la provincia que desde luego podemos casi asegurar no ha tenido arte, ni parte, ni el mas mínimo conocimiento en este amistoso convenio ó contrato, para que pueda cubrir su sucesiva responsabilidad, de acuerdo con el señor intendente y el comisario de guerra de la plaza, debe formar un expediente instructivo en la materia, y *vestido con toda uniformidad* remitirlo al escelentísimo señor ministro de la guerra para que se exija la mas estrecha responsabilidad al capitán general de Andalucía el escelentísimo señor don Juan Aldama, por la arbitrariedad con que ha procedido en esta parte, con perjuicio de los intereses nacionales. Todo esto se entiende si es verdad lo que llevo relatado con referencia á los rumores públicos.

Es justo, justísimo que se vista al desnudo, mayormente cuando de esta obra de misericordia se han de seguir favorables resultados á la salud pública; pero tambien es muy justo que ya que se hagan gastos de esta consideracion, sea con la debida cuenta y razon, y sujetándose á los reales decretos que obran en la materia.

Si el capitán general de Andalucía no es injuriable, se puede asegurar que es obsequiable. Bien conozco que el señor Pinillos, á fuer de caballero en toda la estension de la palabra, para obsequiar dignamente á una tan alta dignidad como la del capitán general de Andalucía, y por tantos dias, habrá tenido que hacer desembolsos de la mayor consideracion; pero tambien conozco con el refran castellano *que sarna con gusto no pica*.—Es de ustedes servidor afectísimo—*Pedro Pichon*.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Muy señores:—Abundando en las mejores ideas de patriotismo los que están dando bailes de mascarar en la *posada de la Academia*, y ansiosos de contribuir en cuanto esté de su parte al socorro de las desgraciadas familias de los héroes inmortales que han perecido en la invicta Bilbao, han suspendido el que tenían dispuesto para el inmediato día 2, y diferídole hasta los de carnaval, no por solo media noche cual ustedes apetecieran para no cercenar el ingreso que pudiera tener el que en dicho día se da en el teatro principal á beneficio de aquellos que lloran las fatalidades que les ha producido el ridículo é infatuado príncipe, emblema del negro despotismo; sino por toda ella, y además usarán de cuantos medios les sean posibles para hacer concurrir al teatro principal á todas cuantas personas, que bien por relaciones de amistad ó parentesco, tenían preparadas para asistir al baile que han de verificar.—*José Ramon Barreda*.

CADIZ DE FEBRERO.

Adición á la orden del día 1.º

Mañana á las doce de ella pasará revista de comisario el depósito de quintos, y á la una de dicho día, las compañías del primer batallón de voluntarios de Andalucía, estado mayor y demás partidas sueltas.

Junta provincial de enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

En cumplimiento de la real orden de 29 de octubre y de las indicaciones hechas por la superioridad en circular de 14 de diciembre último, ha acordado esta junta que se saque á pública subasta por término de treinta días contados desde la fecha de este anuncio, la venta de doscientas cuarenta y dos campanas que existen en los conventos suprimidos de esta provincia cuya relación detallada está de manifiesto en la secretaría de la Junta, donde se admitirán las proposiciones durante dicho término, bajo las condiciones siguientes:—

Primera.—Las posturas han de ser á dinero metálico y á un tanto por arroba castellana del metal de dichas campanas.

Segunda.—El rematante tomará también todo el hierro que tengan en sus cabezas, badajos, pernos, tirantes &c. abonándolo con el valor del metal de aquellas al precio corriente de su clase, según resulte de certificaciones ó declaraciones de los corredores y tratantes de hierro, sin perjuicio de las modificaciones que la Junta estime convenientes.

Tercera.—Las cabezas de madera de dichas campanas se venderán separadamente en clase de leña, ó como mejor convenga.

Cuarta.—Las posturas y mejoras á las campanas se admitirán solamente con relación á su peso.

Quinta.—No tendrán cabida las proposiciones limitadas á un número determinado de arrobas de metal, sino extensivas á todas las campanas de la provincia.

Sesta.—El remate será uno solo, sujetándose á la aprobación de S. M. según está prevenido, el cual se verificará en la intendencia el día después de pasados los treinta de este anuncio.

Séptima.—Este remate no causará gasto alguno, pues se hará de oficio por la Junta y su secretario que lo autorizará, y solo tendrá que pagar el comprador la escritura de fianza de quiebra que deberá presentar en el acto del remate á satisfacción de la Junta.

Octava.—Antes de concluir los quince días después de recibir la aprobación de S. M., el comprador elegirá los que guste para entregarse de las campanas y del hierro, y lo avisará al secretario, á fin de que dando cuenta determine esta la comisión de su seno ó delegado especial que presenciara el peso, cuyo valor se pagará en el acto sin espera ni descuento.

Novena.—Las campanas y su hierro se entregarán por la Junta ó sus delegados ó apoderado para ello en Cádiz, Sanlúcar, y Algeciras, ó en uno de estos tres puntos á voluntad del rematante á saber: En Cádiz las de: Cádiz, San-Fernando, Chiclana, Medina, Alcalá, Puerto de Santa-María, Puerto Real, Rota, Vejer, Jerez, Villamartin, Bornos, Arcos. En Sanlúcar las de: Sanlúcar, Lebrija, Chipiona. En Algeciras las de: Algeciras, Jímenez, Ceuta, Conil, Desierto del Cuervo, Despoblado, Tarifa y San-Roque.

Y para noticia de los licitadores se anuncia por obis esente.—Cádiz 1.º de febrero de 1837. —Jose Loredó, presidente.—Ramon María de Sandier, secretario.

Comisión principal de arbitrios de amortización de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Para el día 4 de febrero próximo se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad los remates de las fincas siguientes:—Una casa calle de la Bomba de esta ciudad,

número 165, tasada en 35.928 reales. Otra dicha, calle del Angel, número 140, tasada en 48.742 reales. Cuyos remates se han de verificar desde las once á las once y media de la mañana la primera, y de las once y media á las doce la segunda. Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza, para conocimiento del público. Cádiz 31 de enero de 1837.—Ignacio Cuadrado.

Administración de rentas de la provincia de Cádiz.—Deseosa esta oficina de dar evasión á las infinitas obligaciones otorgadas por depósitos domésticos que se hallan cumplidas por haber estraido los géneros ó destinados al consumo en esta capital, se ha dedicado con tesón en horas ordinarias y extraordinarias á rebajar los cargos con presencia de los certificados y papeletas que acreditan las salidas, y de los asientos que justifican el pago de derechos correspondientes á los consumos, procediendo en seguida á cancelar las citadas obligaciones para devolverlas á los interesados.

Estas operaciones se practican con iguales formalidades por la contaduría de provincia cuya dependencia animada del mismo celo, trabaja sin intermisión para concluir las, y nos prometemos que en todo el presente mes quedarán satisfechos los deseos del comercio y los nuestros; para conseguirlo es indispensable que todos los señores comerciantes que tengan certificados cumplidos respectivos á los años de 1835 y 836, se sirvan presentarlos en esta administración, y al mismo tiempo satisfagan el derecho correspondiente á la parte de los géneros, frutos y efectos que hayan destinado al consumo dentro de esta plaza. Cádiz 2 de febrero de 1837.—Roque Artalejo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Sevilla en 10 horas vapor inglés *Península*. capitán Wilson, á los señores don Pedro de Zulueta y compañía.

De Liorna en 20 días bergantín idem *Maria*, capitán Alexander Mc. Laurin, en lastre.

El día 29 y 31 de diciembre último, dijeron los editores del *Diario Mercantil* que no insertarian en su periódico artículo alguno en que se insultase directa ni indirectamente á ningún hombre; y ayer, es decir, á las veinte y cuatro horas de haber hecho su promesa, han publicado un libelo infamatorio contra el redactor responsable del *Noticioso*, libelo que ya está denunciado ante la ley.—Entiéndase que el mencionado artículo aparece en las columnas del *Diario Mercantil*, no en papel suelto, suplemento ó alcance.—El público juzgará de esta conducta, que no queremos calificar porque estamos muy seguros de que lo harán por nosotros todos los hombres de bien.—Basta por ahora.—RR.

Ayer se repartió algo tarde el *Noticioso* de la noche, porque á última hora se recibieron en nuestra ciudad noticias de importancia, y tuvimos que explicar nos sobre ellas. Este retardo no volverá á acontecer si no hay sucesos extraordinarios que lo motiven.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

PERDIDA.—Después de concluido el baile de máscaras dado en la posada de la Academia el domingo 29 del pasado enero, uno de los individuos que componen la compañía de verso de la misma Academia, encontró en el sillón de la galería número 30 un pañuelo de olán bordado, conteniendo en uno de sus picos, media onza en oro y un bofetón de entrada para el baile de

la calle de San-Miguel, cuyo individuo depositó el hallazgo en poder de don José Ramon Barreda, director de dicha compañía, que vive calle de las Bolsas Viejas, número 120, con el objeto de entregarlo á su dueño siempre que dé las señas y marcas con que se halla iniciado el referido pañuelo.

Las mensajerías de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pausadela y compañía, que han establecido su servicio de carruajes semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrosas desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada, Madrid y toda la carrera, verificará su salida el sábado 4 del corriente, sin que por ningún motivo se demore á otro día la salida. Se recoge plazuela de las Nieves, despacho de los cosarios de Jerez.

Esta misma compañía ha dispuesto la salida de un convey de carruajes escoltados, que saldrá de Sevilla el miércoles 15 de febrero, y de Cádiz el sábado 11 para reunirse en Alcalá de Guadaira, y continuar su viaje á Madrid sin detención alguna.

Las personas que gusten de ir mas cómodamente, podrán hacerlo desde Sevilla en un faeton bien acondicionado que han dispuesto salga con dicho convey.

Hoy se dará el segundo baile de MASCARAS en el café Nacional, plazuela de las Nieves. El público quedó complacido en el primero, tanto por la orquesta y disposición de la sala, como por el esmero con que fué servido en la repostería. En este baile se hallarán aun mejoras en obsequio de los concurrentes. A las diez de la noche.

Calle de la Compañía.—Hoy jueves 2 de febrero:—Nacimiento de figuras corpóreas imitando en lo posible al natural. Será dividido en dos actos con diez y ocho decoraciones, en donde se manifestarán los siguientes pasos:—Paraíso, selva, montes, palacio, calle, ciudad, portal con una vistosa decoración de Gloria, en donde harán su adoración los santos REYES. Después de concluido el paso del nacimiento habrá varias escenas divertidas, entre ellas la de la tía Norica; varios artesanos trabajando en sus talleres, como son carpinteros, zapateros, herreros; molino con agua, batán y otros varios pasos; concluyendo con el jardín, donde se verá una hermosa y divertida fuente con varios juegos hidráulicos y fuegos ratificales.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy jueves 2 de febrero de 1837.

Se dará el primer baile

DE MASCARAS,

Cuyo producto, en los términos anunciado, es para las viudas y huérfanos de

LA INVICTA

BILBAO.

El objeto á que se dedica y lo hermoso del salón, que es de los mas lucidos del reino, convidan á que la concurrencia sea digna de un pueblo tan civilizado y patriota.

No hay vandeja ni otra clase de compromiso mas que el precio de la entrada.

Se principiará á las once y media de la noche.

Entrada 15 reales.

Esta noche á las siete, se ejecutará la ópera en tres actos—*Los Puritimos*.

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y jueves 2 de febrero de 1837.

CANTO LLANO.

Los editores del *Diario Mercantil* dan en su periódico de hoy una nueva prueba de la buena fe con que disputan siempre con nosotros. Dicen que los hemos llenado de insultos, y como tienen poderes celestiales para que se les crea sobre su palabra, no presentan las pruebas: siempre hacen lo mismo. Dicen que *no toman*, y que *si toman* (¡qué cabezas!) la defensa del capitán general por haberse ausentado de nuestra población cuarenta y ocho horas antes de reunirse el consejo de guerra ordinario, encargado de ver y fallar el proceso de los tres individuos de la junta carlista de Córdoba; porque les causa *hastío y lastima* que hablémos nosotros sobre este punto, que no sabemos que S. E. no podía *aprobar ó desaprobar* la sentencia en cuestión, no teniendo aquí el tribunal de la capitania general. En nuestro número de ayer se lee lo que dijimos con respecto al auditor de guerra, y de lo que se desentienden ahora los *mercantiles* porque les da la gana; ó mejor dicho, porque no saben defender á su cliente sino con palabras vacías de sentido, quizá y sin quizá porque no hay talentos para otra cosa.

También los *mercantiles* aseguran que ignoramos las atribuciones del excelentísimo señor comandante general, y que le hemos supuesto con facultades que no le competen: esto pica en historia, y para relatarla es preciso que venga el proceso; entonces verán nuestros adversarios quién ha concedido al comandante general las facultades de que hemos hablado, y quién es el que quiere salir de la dificultad con el juego de *tira y afloja*.

Porque los *mercantiles* afirmaron que *redactando un periódico en tiempo de la tiranía adquirieron el título de LIBERALES*, y nosotros nos reímos de este *desatino*, nos dicen que de nuestra parte incurrimos en la misma culpa (si lo es), pues en América escribíamos en aquella época para defender los derechos de la metrópoli contra las exigencias de los insurgentes, como lo hemos confesado. Verdad es; pero con esta diferencia: los editores del *Diario Mercantil* gozaron siempre de su libertad y de la consideración de los gobernantes; el redactor responsable del *Noticioso* se vió sepultado en un calabozo, con tres centinelas de vista, incomunicado por el espacio de cincuenta y seis días, sentenciado des-

pues á venir á las cárceles del reino bajo partida de registro y con la causa original, y por la mediación del filantrópico general Vives (hoy residente en Madrid y que podrá atestiguarlo), conmutada esta pena en la de destierro perpetuo, apercibido del cadalso si se le encontraba en territorio español; *todo por enemigo del gobierno de Fernando*.—Los *mercantiles*, para medrar entonces en su periódico, copiaban de los de Madrid las infamias que vomitaban éstos contra el inmortal Mina, y las sentencias de los patriotas, y los edictos de muerte y de proscripción, y el patíbulo de Torrijos con los insultos que se prodigaban á sus venerandas cenizas; mientras el redactor del *Noticioso* traducía y publicaba en su papel (como podrá mostrarlo á todos los que ahora quieran verle) el artículo siguiente:—

LOS HEROES DE TERCEIRA.

"Ya había casi dos años que se elevaba al trono, sobre montones de cadáveres, aquel cuya existencia homicida es un problema de la divina justicia. Ya la sangre había enrojecido las ondas del Tajo, pues morían todos aquellos que no aplaudían los crímenes del monstruo; y en medio del terror de los dos mundos, un puñado de valientes, atrincherados en un rincón de la tierra, aislados de todo socorro, daban al pueblo una lección de heroísmo, negando sus juramentos á la usurpación, y su obediencia á la ferocidad.

"Su suerte estaba marcada: su noble resistencia debía, pues, ser confundida con la del rebelde; y partiendo el triste destino de las víctimas de Lisboa, de Oporto, de Coimbra, debían también como ellas encontrar en la muerte el premio de su fidelidad.

"Así, cuando hastiado ya de suplicios demasiado ordinarios, el tirano tuvo sed de una sangre menos fácil á verter, convocó sus satélites, reunió á sus verdugos, y sin temor de que el cielo se cansase ya de tanto horror, les ordena que corran á vengar sus derechos desconocidos:—'Partid, les dice con un júbilo feroz: id vosotros, armados de una gloria inexorable, y vosotros con esas togas sangrientas, id á Terceira á defender la causa de los reyes contra la rebelión: vengad á los monarcas: vengadme á mí por tormentos, por suplicios, y cuando los lastimeros gritos del moribundo hayan proclamado mi victoria, venid entonces á recibir vuestro salario en el castigo de otros culpables.'"

"Y los pueblos impotentes lloraban por estas futuras víctimas! Y los reyes que podían socorrerlas, esperaban fríamente su patíbulo!

"Pero aquellos libres no podían, cual el pueblo de Lisboa, resignarse á morir solamente. Fuertes con esa energía que forma los héroes, los habitantes de Terceira se preparaban á la defensa. Cuando apercibieron las naves que les conducían sus jueces, y en las cuales se inventaban para ellos nuevas torturas; cuando vieron esos tribunales flotantes que venían á juzgarlos y no á combatirlos... entonces, guiados por Villafior, animados todos del celo de este fiel súbdito, se precipitaron sobre sus ene-

migos é hicieron en los esclavos una horrible carnicería: con ellos derribaron horcas, cadalsos... y luego que vencedores rindieron gracias al Dios de las batallas, dejaron al mundo una prueba solemne del valor que inspira á los libres la defensa de sus derechos y de su libertad.

"Valientes habitantes de Terceira! Vosotros habeis querido defenderos, y vosotros habeis vencido. ¡Pueda este primer esfuerzo de vuestra energía abrasar á todos vuestros desgraciados compatriotas con el fuego que os anima, y hacer triunfar la causa que sosteneis! Esta victoria augura en bien de vuestra patria: vosotros combatís aun: vosotros aun podeis vencer. Y si contra todos los votos, contra todas las esperanzas, debierais al fin sucumbir... vuestra noble conducta es un garante de lo futuro. Entonces, en tiempos mas dichosos, cuando las naves rompiendo las ondas divisen el teatro de vuestras hazañas, el viajero sobrecogido de respeto, descubrirá su cabeza, y derramará lágrimas de admiración, contemplando las riberas de las nuevas Termópilas, donde los héroes de Terceira supieron vencer y morir combatiendo al absolutismo y la tiranía."

Y sin embargo, no hemos dicho nosotros que los editores del *Diario Mercantil* sean *serviles*, sino que medraron y con su papel se enriquecieron en tiempos del despotismo. No hemos dicho que *escribieran* á favor de la tiranía, porque no han escrito en ningún tiempo, sino que en todos han *copiado*, saludando al sol que sale y á la luna que se pone. No hemos dicho que son *envidiosos*; sino que para impedir en el año pasado que continuáramos publicando nuestro diario, hicieron que la autoridad nos exigiera la fianza señalada por las leyes de imprenta en tiempos del Estatuto, lo que ya ve el público que mas que *envidia es caridad*. No hemos dicho que no son *menguados*, sino que no saben escribir malo ni bueno; y aunque nosotros conocemos la debilidad de nuestros talentos, nos atrevemos á desafiar á los dos conocidos redactores *mercantiles* á que, sin ayuda de vecino, encerrados todos donde nadie pueda corregirnos la plana, nos expliquemos por la prensa sobre mil cuestiones políticas; duelo que estamos seguros no admitirán, porque no está el tiempo para trabajar con el juicio. No hemos dicho que no sean *generosos* con sus suscritores, sino que por el espacio de veinte años les han estado cobrando un dínal por el papel mas insulto de la España, que es cuanto hay que decir; y hasta que el *Noticioso* salió á la palestra no hicieron reformas en él, no le pusieron en papel marquilla, y por último no le dieron á *doce reales*, sino á **VEINTE Y CUATRO**, en lo que segun confesion tácita, ganaban lo que el geno-

ves, ciento por ciento: de lo contrario, no hubieran bajado ahora la mitad. Y por último, porque no somos criminalistas ni calumniadores, no hemos dicho que son partidarios del gobierno absoluto; creemos que el uno de nuestros contrarios profesa y ha profesado opiniones liberales, aunque no sepa explicarlas con la pluma; en cuanto al otro (el empresario del *Diario Mercantil* con real orden de Fernando para publicar su periódico), sentimos no poder decir otro tanto: el pueblo lo sabrá; y después, las opiniones son libres, y muchos hombres cambian de ellas, como se cambia de casaca y de camisa: ¿qué dificultad hay en esto?—Y finalmente, nosotros no hemos dicho ni decimos ninguna de estas verdades; sino que las copiamos ahora, y al pie de la letra, por haberlas oído en boca del público, y porque las repiten día por día hasta los muchachos de la escuela. Abur hasta otro día, y perdone usted la cortedad.—R.R.

MI DESTINO.—(Rem.)

Brillaba en el cielo con trémula luz
el astro de noche en su alta region,
y de centinela con suma atención,
yo lo contemplaba al pie de una cruz.

Pensaba en la bella
que adora mi alma
y la calma
que reinaba en torno mío
de dulce paz llenaba el pecho mío.

Retratábase en mi mente
su sonrisa placentera
y su rostro celestial,
y pensaba que si ausente
algún día yo me viera,
sería mi ausencia mortal.

Oscurecióse entonces de repente
el alto firmamento;
y ráfagas de viento
azotaron mi frente.

Y el mar embravecido
hinchidas olas hacía el cielo alzaba,
hiriendo enfurecido
el fuerte muro que lo sujetaba,
y parecíame ver que se movía
la húmeda tierra que á mis pies tenía;
y al genio de la muerte,
que lívido se alzaba
y hacía mí lentamente se acercaba.

Hérizome el cabello
tan extraña visión;
helóse el corazón;
la voz perdí.

Mas pronto recobrado
huyó de mí el temor,
y armado de valor
grité:—"Alto ahí."

Con sardónica risa
y un ahullido infernal
aquel genio del mal
me contestó,
y con tono severo
y acento sepulcral
mi destino fatal
así anunció:—

"Oye, insensato, el hado que te espera;
Oye y estrémecete: la muerte
pronto ya á terminar ya tu carrera.
La mansion de la tumba! hé ahí tu suerte!"

Cádiz 2 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para mañana.—Gefe de día: don José María Pastor, comandante del segundo batallón de Milicia Nacional.—Parada: el segundo de id.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el tercero de dem.

Capitanía general de Andalucía.—Esceletísimo señor.—El esceletísimo Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra en real orden de 12 del actual me dice lo que sigue:—Esceletísimo señor.—Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicación del capitán-general de Estremadura en que consulta si deben cesar las comisiones militares en el conocimiento de las causas que tienen á su cargo, mediante á que el artículo 247 de la Constitución previene que ningún español podrá ser juzgado en causas civiles y criminales por ninguna comisión, sino por el tribunal competente determinado con anterioridad por la ley, se ha servido declarar S. M., conformándose con el dictámen del tribunal especial de guerra y marina, que la existencia de las enunciadas comisiones militares es incompatible con la ley vigente, á no hallarse declarada una provincia en estado de sitio, en cuyo caso los capitanes generales, usando de sus facultades, determinarán el restablecimiento si lo juzgan conveniente de lo prevenido en el decreto de las Cortes de 17 de abril de 1821, restablecido por otro real decreto de 30 de agosto último. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos indicados.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines convenientes, en el concepto que cesa en sus trabajos la comisión militar ejecutiva de Andalucía, entregando las causas que no tenga concluidas á la audiencia del territorio y que solo continúe la de la provincia de Córdoba por estar aun declarada en estado de sitio hasta que éste se alce.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 28 de enero de 1837.—Juan Aldama.—Esceletísimo señor comandante general de la provincia de Cádiz.—Pase al señor sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden general de ella:—Ramírez.

Comision principal de arbitrios de amortización de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Por disposición del señor intendente de rentas de esta provincia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo del año próximo pasado, se sacan á pública subasta desde este día bajo el precio de la tasación que le han dado los peritos, á saber:

Una suerte de olivar con caserio, situado en el puentecillo de Buena-Vista, lindando con el arceife de Capuchinos, en el término de Jerez de la Frontera, tasado en 132.872 reales. Otra suerte de tierra y olivar, con su caserio, pago de Capirete, en dicho término, en 134.096. Una huerta de cañaveral en el pago de la Canaleja, en dicho término, en 69.243. Un molino de aceite en la villa de Lebrija, que fue del convento de Santa-Maria de Jesus de la misma, en 52.294. Una casa en esta ciudad de Cádiz, plazuela de la Cruz de la Verdad, número 94, tasada en 68.995 reales.

Lo que se hace notorio para la comun inteligencia, y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por el término de treinta días, estando señalado para sus remates el día 2 del próximo mes de marzo, desde las once de la mañana hasta la una y media de la tarde, en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 31 de enero de 1837.—Ignacio Cuadrado.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados hoy.—De levante tres barcos menores, con esparto, pimienta y duelas. **Salieron.**—Dos bergantines ingleses.

Hoy se han recibido nuevas noticias con respecto á Málaga: un lord que llegó á Gibraltar procedente de aquel punto, ha dicho que los malagueños quedaban en revolución, pidiendo la cabeza del gobernador. De Gibraltar salieron

un bergantin y un vapor ingleses, y de Algeciras los guarda-costas *Anibal y Pluton*, con dos escampavias, todos con dirección á Málaga, para contener á los traidores que quieren destrozarse esta infeliz nación, trabajada á lo infinito por la guerra intestina y por el furor de los partidos que nos destruyen. Así lo expresan las comunicaciones que por estrordinario han recibido hoy nuestras autoridades, las que no quieren que el pueblo ignore nada de cuanto ocurre; porque confían en su sensatez, y en su amor profundo á la Constitución y al trono legítimo, y saben cuánto odia á los perversos que maquinan sin descanso poruncir nuestros nobles cuellos al carro de la tiranía.

Aun dudamos que en Málaga hayan ocurrido esos tristes sucesos, que vendrían á acibararnos el placer que todos los españoles experimentan por la decisiva victoria de Bilbao; pero si desgraciadamente se confirmasen las nuevas recibidas por Gibraltar, diríamos que el haber dejado impunes á los viles asesinos del conde del Donadio y del bravo gobernador Saint-Just, es la causa principal de estos nuevos desórdenes, de estos espantosos crímenes que vienen á manchar horriblemente nuestra hermosa revolución. Lo decimos una y mil veces: si el pueblo malagueño vuelve á levantar el puñal homicida, ese pueblo es entonces indigno de pertenecer á la monarquía española; porque los hombres de bien que aquel tiene en su seno, deben arrojarle á la plaza pública para lanzar de ella el motín perverso que quiere hacer mil pedazos y hollar bárbaramente el código de nuestras libertades: si no lo hacen por apatía, por un temor ignominioso que jamás conoce el buen patriota, culpables son todos, y sobre todos debe caer el anatema nacional.

Hoy ejerce su magestuoso imperio la Constitución de Cádiz; hoy se halla reunido el Congreso nacional que los pueblos han nombrado libre y legalmente; hoy se combate con ardor y fortuna contra las huestes vandálicas del rebelde Carlos; hoy se afianza la libertad sobre bases indestructibles, y raya en el horizonte la aurora de nuestra eterna ventura; ¿cuál es, pues la causa que pone en las manos del malagueño el fusil patricida?... La sugestión de algunos pérfidos interesados en nuestra ruina, ó el inicuo deseo de vivir del pillage y la matanza; ninguna otra cosa, ningún otro objeto se proponen los sediciosos de profesión que vienen ahora á reanimar las muertas esperanzas del bando carlista con su inmenso atentado, con su grito aborrecible que maldecimos nosotros y con nosotros maldicen y desprecian todos los hombres de bien.—R.R.

A las cuatro de la tarde, hora en que entra en prensa este periódico, aun no ha llegado el correo general, y ya se extraña su tardanza.